



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 518-2011-MPT

Pampas, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 003-2011/SO-ARQ.AWAR/MPT del Arq. Alfredo W. Almidón Ramos – Supervisor de la Obra: “Construcción de la Losa Multideportiva en la Comunidad de Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” I Etapa; Informe N° 607-2011-SGOI-MPT del Ing. Luís Eduardo Socualaya Villalobos – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 384-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano e Informe Legal N° 333-2011-HACHR-GAJ-MPT-P de la Abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan la designación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, a través del Informe N° 003-2011/SO-ARQ.AWAR/MPT el Arq. Alfredo W. Almidón Ramos – Supervisor de la Obra: “Construcción de la Losa Multideportiva en la Comunidad de Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” I Etapa; e Informe N° 607-2011-SGOI-MPT del Ing. Luís Eduardo Socualaya Villalobos – Sub Gerente de Obras e Inversiones; solicitan la conformación del Comité de recepción de dicha obra;

Que, mediante Informe N° 384-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, remite la propuesta para la designación del Comité de Recepción de la Obra “Construcción de la Losa Multideportiva en la Comunidad de Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” I Etapa, ejecutada por contrata por la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., el mismo que cuenta con EL Informe Legal N° 333-2011-HACHR-GAJ-MPT-P de la Abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que resulta procedente conformar el Comité de Recepción de la Obra antes mencionada;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Construcción de la Losa Multideportiva en la Comunidad de Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” I Etapa, ejecutada por contrata por la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., la misma que estará integrada por:

1. Arq. David Wilman Juan De Dios Vílchez
2. Arq. Darwin Quispe Cano
3. Sr. Ever Noé Araujo Porras
4. Arq. Alfredo Almidón Ramos

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo primero, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

